

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/05/2017

Programa de movilidad académica intraafricana

(2017/C 29/15)

1. Objetivos y descripción

El objetivo general del programa consiste en promover el desarrollo sostenible y, en última instancia, contribuir a la reducción de la pobreza incrementando la disponibilidad de mano de obra profesional altamente cualificada en África.

Su objetivo específico es mejorar las capacidades y competencias de los estudiantes y del personal a través de una mayor movilidad intraafricana. El fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones de educación superior (IES) africanas mejorará el acceso a una educación de calidad y alentará y permitirá a los estudiantes africanos realizar estudios de posgrado en ese continente. Por otra parte, la movilidad del personal (académico y administrativo) contribuirá a mejorar la capacidad de cooperación internacional de las IES en África.

Más específicamente, el programa aspira a:

- a) contribuir a mejorar la calidad de la educación superior promoviendo la internacionalización y armonización de los programas y planes de estudios de los centros participantes;
- b) permitir a los estudiantes, académicos y demás personal beneficiarse en el plano lingüístico, cultural y profesional de la experiencia obtenida en el contexto de la movilidad a otros países africanos.

2. Solicitantes que pueden participar y composición de las asociaciones

Las Asociaciones deberán estar compuestas por un mínimo de cuatro y un máximo de seis IES africanas asociadas (incluida la solicitante), junto con un socio técnico de la UE.

Los solicitantes y asociados que pueden participar deben ser IES establecidas en África que impartan cursos de posgrado (nivel de máster o doctorado) sancionados con una titulación reconocida por las autoridades competentes del propio país. Solamente podrán participar IES acreditadas por autoridades nacionales competentes en África. No podrán participar filiales de IES de fuera de África.

El socio técnico deberá ser una IES de uno de los Estados miembros de la UE a la que se haya otorgado una Carta Erasmus de Educación Superior.

3. Actividades admisibles y duración

El proyecto implicará la organización y ejecución de la movilidad de estudiantes y personal de programas de máster y doctorado de alta calidad, así como la prestación de servicios de educación/formación y de servicios de otro tipo a estudiantes extranjeros, y la realización de tareas de educación/formación y de investigación y la prestación de otros servicios a personal de los países incluidos en el proyecto. Las actividades de movilidad deberán desarrollarse en uno de los países admisibles amparados por la presente convocatoria.

La duración del proyecto deberá ser de 60 meses.

4. Criterios de adjudicación

Todas las solicitudes serán evaluadas por expertos externos de acuerdo con los tres criterios de adjudicación siguientes:

Criterios	Puntos
1. Relevancia	20
2. Calidad	70
2.1. Calidad académica	15
2.2. Composición de la Asociación y mecanismos de cooperación	15
2.3. Organización y ejecución del plan de movilidad	20
2.4. Facilidades a los estudiantes y el personal, y seguimiento	10
2.5. Equilibrio de género	10
3. Sostenibilidad	10
Total	100

Las propuestas presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos sobre un total de 100 para poder aspirar a una subvención.

5. Presupuesto e importes de las subvenciones

La cantidad global indicativa a disposición de la presente convocatoria de propuestas se fija en 9 900 000 EUR y debe permitir unos 350 flujos de movilidad.

La cuantía de cada subvención estará comprendida entre un mínimo de 1 000 000 EUR y un máximo de 1 400 000 EUR.

La subvención de la UE se basará en la aplicación de sumas a tanto alzado por la organización de la movilidad y de costes unitarios por la ejecución de la misma.

6. Presentación de las propuestas y plazos

El plazo de presentación de las solicitudes para el Programa de movilidad académica intraafricana terminará el **2 de mayo de 2017 a las 12 horas (mediodía)**, hora central europea.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse utilizando el formulario electrónico («eForm») y los anexos previstos específicamente a estos efectos, que estarán disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (https://eacea.ec.europa.eu/intra-africa/funding/intra-africa-academic-mobility-scheme-2017_en).

Únicamente se considerarán formalmente válidas las solicitudes presentadas por vía electrónica (incluidos los anexos).

Además, los solicitantes deberán remitir una copia de su solicitud (del formulario electrónico y de los correspondientes anexos), indicando claramente el número de registro del proyecto que les fue asignado al presentar dicho formulario electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico: EACEA-IntraAfrica-IntraACP@ec.europa.eu.

Únicamente se aceptarán las solicitudes presentadas dentro de plazo y que cumplan los requisitos especificados en la convocatoria de propuestas. No se aceptarán las solicitudes enviadas únicamente por correo electrónico.

7. Información completa

Las instrucciones correspondientes a la presente convocatoria, junto con toda la información y documentación relevantes para la presentación de las correspondientes propuestas, se encuentran disponibles en el sitio web de la Agencia: https://eacea.ec.europa.eu/intra-africa/funding/intra-africa-academic-mobility-scheme-2017_en.